

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311081180**

**LUIS GASTON HIDALGO ITURRA
6.969.821-2
BULNES #421 CONCEPCION, CONCEPCION
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO/RESTURANTES**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 25/08/2011

RES. EX. N° 77311003379 /

VISTOS: La solicitud de fecha 08-08-2011, presentada(s) por don (a) LUIS GASTON HIDALGO ITURRA, Rut. N° 6.969.821-2, con domicilio en calle BULNES N° 421, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial SUPERMERCADO, PANADERIA, RESTAURANT, TRANSPORTE DE CARGA Y ESTACIONAMIENTO DE GOBIERNO, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 0481 de 28-02-2003 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, MARCA ELCA-UNIWELL, MODELO UX-60, SERIE 21243340, N° FISCAL 120103, N° CAJA 1, ubicada(s) en calle: BULNES N° 421 de la Comuna de Concepción.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a don LUIS GASTON HIDALGO ITURRA, Rut. N° 6.969.821-2, por Resolución(es) N° Ex. 0481 de 28-02-2003 de esta Dirección Regional PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230.

Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente no devolvió la Resolución Ex. N° 0481 de 28-02-2003, la Etiqueta Fiscal N° 120103 debe ser recuperada al momento del retiro de los sellos de la maquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

-RFO/AMF/RMV

-EXPEDIENTE

-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

-GRUPO N° 2 DE ASISTENCIA

-SR. LUIS GASTON HIDALGO ITURRA, BULNES N° 421, CONCEPCION